



Federación Andaluza de Esgrima

A TODOS LOS TIRADORES, CLUBES Y SALAS DE ARMAS ANDALUCES

Ante la presente temporada 2016-2017, en aplicación de los Estatutos Federativos y demás normativa de obligado cumplimiento, la renovación de las licencias federativas se registrará por las siguientes especificaciones:

- I. Para la participación en competiciones oficiales de ámbito autonómico, estatal o internacional, será preciso estar en posesión de la correspondiente Licencia Federativa expedida por esta Federación Andaluza de Esgrima.
- II. La Licencia Federativa es el documento que acredita la inscripción en la Federación Andaluza de Esgrima y que permite participar en las competiciones oficiales, que ésta organice, y cuantos otros derechos se establezcan en los Estatutos de la F.A.E., así como demás normas federativas.
- III. La solicitud de licencia implica la aceptación por su titular de las normas técnicas, disciplinarias y económicas de la Federación Andaluza de Esgrima.
- IV. La expedición de la Licencia federativa se ajustará a lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley 10/1990, del Deporte, al artículo 7 del Real Decreto 1835/1991, al Real Decreto 849/1.993, al artículo 25 del Decreto 7/2000 de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía, así como al Reglamento de Licencias de la FAE.
- V. Es condición imprescindible disponer de la Licencia Federativa para poder participar en cualquier competición oficial y se recuerda a Clubes y Directorios Técnicos que es obligatorio exigir la presentación de la misma al confirmar las inscripciones en cualquier competición.



Federación Andaluza de Esgrima

VI. Se llama la atención acerca de que será de exclusiva responsabilidad del Club si algún deportista, técnico o alumno tiene un accidente sin tener en vigor o carecer de su Licencia Federativa.

CLASES Y TIPOS DE LICENCIAS FEDERATIVAS

Clasificación de las Licencias por la condición de su titular (categorías)

Licencias de Deportistas:

MENORES DE 14 AÑOS - Para deportistas que en el año de emisión de la Licencia tengan 14 años.

MAYORES DE 14 AÑOS - Para deportistas que en el año de emisión de la Licencia tengan más de 14 años,

Incluyendo los que cumplan dicha edad durante ese año.

LICENCIA SÉ ESGRIMA - Destinada principalmente a deportistas que se inician en este deporte y que tienen edades inferiores a los 12 años.

Licencias de técnicos:

TÉCNICO.- Se expedirá Licencia de Técnicos a todos aquellos titulados por Entidad Pública competente, debidamente puestos al día la correspondiente titulación.

ARBITRO O JUEZ.- Se expedirá Licencia de Arbitro o Juez a todos aquellos titulados por la F.A.E o por la RFEE.

Licencia de Directivo.- Se expedirá Licencia Directivo a todo aquel personal dirigente de las Salas de Armas, Clubes deportivos que así lo solicite.

Licencias de Clubes y Secciones Deportivas:

Se expedirá licencia a aquellos que estén registrados como tales en el Registro de Entidades Deportivas y cumplan con los requisitos previstos en los Estatutos y Reglamentos Federativos y demás legislación aplicable.



Federación Andaluza de Esgrima

INSTRUCCIONES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA

AUTONÓMICAS

1.- Rellenar el documento Excel facilitado en correos anteriores o en página Web www.andaluciaesgrima.es.

b) Impreso solicitud nº 1 resumen tipos de licencias.

2.- **El Club** al que pertenece el tirador **debe tener licencia en vigor** para que el alta de la licencia individual sea efectiva.

3.- A cada solicitud de licencia se debe adjuntar **fotocopia del DNI** o documentación análoga correspondiente, en su caso, si es alta nueva y **justificante de pago a favor de la Federación Andaluza de Esgrima**.

4.- **La licencia correspondiente a árbitros y técnicos estará condicionada a la posesión de la titulación correspondiente.**

PRECIOS DE LAS LICENCIAS.

Las cuotas que se han de abonar serán las que se han fijado por la Asamblea General para las distintas categorías y casos y quedan expuestas a continuación:

| Tipo de Licencia | Importe |
|---|----------------|
| Licencia menor de 14 años | 40 € |
| Licencia mayor de 14 años | 60 € |
| Licencia de técnico, árbitro como primera licencia, indistintamente | 60 € |
| Segunda licencia, técnico, árbitro indistintamente | 30 € |
| Tercera licencia técnico, árbitro indistintamente | 20 € |
| Licencia de directivo | 60 € |
| Licencia de Club nueva constitución | 250 € |



Federación Andaluza de Esgrima

| | |
|--|-------|
| Licencia de Club renovación | 150 € |
| Licencia Sé esgrima menores 10 y 12 años | 25 € |

DURACIÓN DE LAS LICENCIAS

Las licencias se renovarán para cada temporada, desde el día 1 de septiembre.

Las nuevas incorporaciones a la FAE se podrán realizar durante toda la temporada.

El importe de la licencia de Club que por motivos electorales quedó aplazado y fijado su importe hasta la pasada Asamblea se puede hacer efectivo su pago en un plazo máximo de quince días

Transcurridos estos días, esta Territorial entenderá que la entidad deportiva asociada a esta Federación cesa en la adscripción a la misma al no efectuar su pago, previa instrucción del correspondiente expediente administrativo.

Cualquier duda o sugerencia, por favor contacten con nosotros.

Reciban un cordial saludo.

Astrid Ferrando
Presidenta Federación Andaluza Esgrima